



República de Colombia
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN

Medellín, Trece (13) de abril del año dos mil veintiuno (2021)

RADICADO	05001 31 03 017 2019 00438 00
PROCESO	VERBAL DE DECLARACION DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO
DEMANDANTE	CLARA MILENA ARANGO PALACIO CC. 43.865.873
DEMANDADOS	MARICEL MURILLO CARDENAS CC. 29.227.938 PERSONAS INDETERMINADAS
AUTO	AGREGA ESCRITO DE CONTESTACION DE LA DEMANDA. ORDENA OFICIAR

Se agrega escrito de contestación de la demanda presentado por la abogada curadora ad litem que representa los intereses de MARICEL MURILLO CARDENAS y personas indeterminadas; con la acotación de que no se plantean excepciones de mérito.

En orden a evitar futuras nulidades y de garantizar de forma preferente la notificación personal del demandado MARICEL MURILLO CARDENAS, se acoge el planteamiento que invoca la abogada curadora ad litem.

Con base en lo anterior, se ordena solicitar a COOSALUD EPS S.A., para que informe la dirección reportada por el afiliado paciente MARICEL MURILLO CARDENAS, identificado con la cédula de ciudadanía 29.227.938.

NOTIFÍQUESE

CAROLINA MARÍA BOTERO MOLINA

JUEZ